

Expediente: **420/24**

Carátula: **GRAMAJO MARIO EDUARDO C/ MONTALDO CARLOS FRANCISCO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235191858 - GRAMAJO, MARIO EDUARDO-ACTOR

20235191858 - DOMINGUEZ, FEDERICO JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MONTALDO, CARLOS FRANCISCO-DEMANDADO

20322014008 - JOCCA, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 420/24



H105026309468

JUICIO: GRAMAJO MARIO EDUARDO c/ MONTALDO CARLOS FRANCISCO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°420/24-Juzgado del Trabajo VII nom.

Sra. Jueza:

En cumplimiento con el proveído de fecha 31/07/2026, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

PARTE ACTORA GRAMAJO, MARIO EDUARDO (DOMÍNGUEZ, FEDERICO JOSÉ APODERADO DEL ACTOR):

A1 - CONSTANCIA DE AUTOS: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Sin producir.

A3 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de SEOC del 12/06/2026, 26/06/2026.

A4 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de Seguro La estrella del 18/06/2026, 06/07/2026.

A5 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

A6 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de Anses del 10/06/2026.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.-

Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art. 102 CPL).420/24 MBGI-

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.